

JUZGADO 50 CIVIL MU.

MEDID

CAUTELAI

2012-812

C-2

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 283 66 17 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá. (Reparto)
E. S. D.

Ref: Proceso ejecutivo de EDIFICIO
CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO -
PROPIEDAD HORIZONTAL -, contra,
MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO

JOSE ELKIN ROBLES S., con C.C. No. 19.371.582 de Bogotá, abogado en ejercicio, con T.P. No. 36.869, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar muy comedidamente, al señor juez, se sirva decretar y practicar, previa presentación de la respectiva caución a nombre de su Despacho, las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1.- Embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 9 N° 11 - 34, local 112, EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - PROPIEDAD HORIZONTAL - de Bogotá, el cual tiene la matrícula inmobiliaria N° 500 - 819920, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Bogotá.

Bajo la gravedad del juramento, afirmo es propiedad de la demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los mismos de la demanda ejecutiva.

PRUEBAS

Las mismas enunciadas en el acápite correspondiente, en la demanda ejecutiva.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. No. 19.371 582 de Bogotá.
T. P. No. 36.869 - C. S. de la J. -

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil doce (2012).

Proceso N°. 2012-0812

La parte actora preste caución por la suma de \$9.348.000.00, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P.C.

Notifíquese.


REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ (2)

Proceso N°. 2012-0812

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C.,
la providencia anterior se notificó por anotación en
el estado No. _____ de hoy

a las 8:00 a.m.
SECRETARÍA

17 JUL 2012

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 283 66 17 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 50 Civil Municipal de Bogotá
E. J. D.

Ref: Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO - P. H. -, COMPA, MARIA
SORANA RESTREPO BUITRAGO.
Nº 2012 - 0811

Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy comedidamente, a Ud. señor juez, estando dentro del término correspondiente, se sirva ordenar que el auto de fecha trece (13) de julio de 2012, sea aclarado en el sentido de fijar la suma de la caución a prestar, conforme a lo indicado en el inciso 10. del artículo 315 del C. de P. C., ya que el valor de lo demandado actualmente no alcanza la suma de \$93.489.000, para que sea equivalente a una poliza por \$2.312.000.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. Nº 19.371.562 de Bogotá
T. D. Nº 36.869 C. C. de la D. -

CORRESPONDENCIA/
RECIBIDO

2012 JUL 23 AM 9 42

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

053357



4

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C. trece (13) de agosto de dos mil doce (2012)

REFERENCIA: 2012-0812
ASUNTO: CORRIGE AUTO

De conformidad a la solicitud que antecede y como quiera que la misma es procedente, el despacho en aplicación de los establecido en el Art. 310 del C.P.C., procede a corregir los yerros cometidos en el valor de la caución ordenada en el auto de fecha 12 de julio de 2012, en el sentido de indicar que la póliza que debe prestar la actora es por la suma de \$2.425.000.00, y no como erróneamente se dispuso en auto que antecede.

NOTIFÍQUESE


REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
El Juez

RAMM/VVS

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A. M. No HOY
Secretaria DAIRA GUTIERREZ JIMENEZ

16 AGO 2012
16 AGO 2012

058378

OLIVERO SANCHEZ

713 ENE 24 PM 3 39

COMUNICACION

EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO - PROPIEDAD
HORIZONTAL -, BUENOS AIRES, MARIA SOFIA
RESTREPO
BUENOS AIRES

Se me... de... de la parte...
puedo... correspondencia...
de... de... de...
del... del...

atentamente:

Julian Tobin
Julian Tobin
Buenos Aires

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta TITO IGNACIO TORRES	No.Póliza 17-41-101039333	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 23 01 2013
--------------------------------------	------------------------	---------------	---------------------------------------	------------------------------	------------	--	---

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P H	830.046.414-5
Dirección KR 9 NRO. 11 - 34	
Asegurado MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono 3429791

APODERADO

Apoderado ROBLES SANTOS, JOSE ELKIN	Ciudad BOGOTA, D.C.	Identificación 19.371.582
Dirección CARRERA 7 No.17-01 OF.637		Teléfono 2836617

PROCESO

Demandante EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P H	Demandado MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO
Caucción Ordenada por: JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C	Clase de Proceso EJECUTIVO Numero de radicado 2012-00812

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDENNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.
CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****2,425,000.00	Valor Asegurado en Letras DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE.			
Valor Prima \$ *****145,500.00	Gastos de Expedición \$ *****2,500.00	Valor IVA \$ *****23,680.00	Total a Pagar \$ *****171,680.00	
Nombre TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	Clave 30501	%Part. 100.00	Nombre Compañía COASEGURO CEDIDO	%Part. Valor Asegurado

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO
Tito Torres

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

[Handwritten Signature]

Firma Tomador y/o Autorizado

Cra. 8 No. 15-79 Of. 800
Tel. 283 05 76

Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLF030501A

PUNICA 01
RAMIREZ Impresores Ltda. P.BX. 31 10255 Nit. 860.350.626-1

7

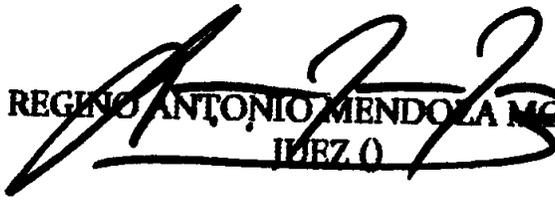
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil trece (2013).

Proceso N°. 2012-0812

De conformidad con la caución prestada y en lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P.C., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-819920, denunciado como de propiedad de MARÍA SORANA RESTREPO BUITRAGO. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación.

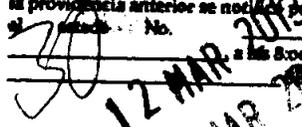
Notifíquese.


REGINO ANTONIO MENDOZA MONTES
JUEZ O

Proceso N°. 2012-0812

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 300 del C. de P. C.,
la providencia anterior se notifica por anotación en
el estado No. _____ de hoy


12 MAR 2013
12 MAR 2013
SECRETARIA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE ENERGIA

PROCESO N. 2015-0875

~~SECRETARIA DE ECONOMIA~~

notificación

donde consta que se ha verificado
la existencia de un inmueble que se encuentra en posesión de
particulares que no corresponden a la inscripción de la
DOMINIO REGISTRADO INMUEBLES que se encuentra en el
Registro de Inmuebles de la Provincia de MALDONADO
DECRETAR el INMUEBLES que inmatricule con matrícula

En virtud de lo que se dispone:
se comparecerá con la citación practicada y en su defecto en el artículo

PROCESO N. 2015-0875

PROCESO N. 2015-0875 (20) DE JUICIO DE FOLIO PUBLICO (2015)
INMATRICULACION (20) CIVIL MUNICIPAL

6



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2º TEL. 2846957



OFICIO No. 0725
Bogotá D.C., abril 03 de 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2012-0812 de
SUPERCENTRICO -PROPIEDAD HORIZONTAL- contra
MARÍA SORANA RESTREPO BUITRAGO

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha febrero 20-
2013, ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se
DECRETÓ EL EMBARGO del(os) INMUEBLE(S) inscrito(S) a folio(s)
de Matrícula inmobiliaria No. 50C-819920 de esta ciudad,
denunciado(s) como propiedad del(a) demandado(a) MARÍA
SORANA RESTREPO BUITRAGO.

En consecuencia procédase de conformidad

Atentamente,


DAIRA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
Secretaria



IV-95/13
Recibi Original
Jústin Tobón.
T.P. 36.869

Secretaria
DAIBA GUTIERREZ JIMENEZ



Atentamente,

En consecuencia procedase de conformidad

ZORANA RESTREPO BUIBAGO
denunciado(s) como propietaria de(la) demandado(a) MARIA
de Matricula inmobiliaria No. 200-818830 de esta ciudad.
DECRETO EJECUTIVO de(la) INMUEBLE(S) inscrito(s) a folio(s)
3013, ordeno oficialmente con el fin de comunicarle que se
En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha febrero 20-

MARIA ZORANA RESTREPO BUIBAGO
SUPERSENTIBICO -PROPIEDAD HORIZONTAL- contra
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 3013-0813 de

Ciudad
REGISTRADOS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
señor

Bogotá D.C., abril 03 de 2013
OFICIO No. 0322



CALLE 10 No. 14 - 33 Piso 2º TEL 2848822
JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
Poder Judicial del Poder Publico
REPUBLICA DE COLOMBIA

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 243 69 26 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

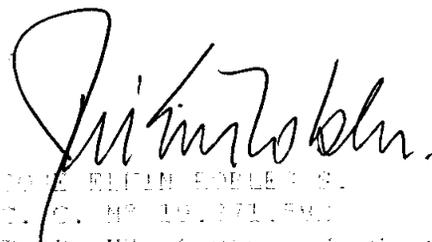
Según
Acto 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D. C.
E. O. N.

Del Juzgado 50 Civil Municipal de
Bogotá.
Del Juzgado 32 Civil Municipal de
Bogotá.
Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -,
contra MARIA SORANA RESTREPO
BUITRAGO.
Nº 2012 0812

Como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la
referencia, me permito solicitar muy comedidamente al señor
Jefe, se sirva decretar y practicar, el embargo y secuestro de
los remanentes que se desembarguen y/o llegaren a desembargar
dentro del proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva, Nº
11801, que adelanta el E. D. U., contra, MARIA SORANA RESTREPO
BUITRAGO.

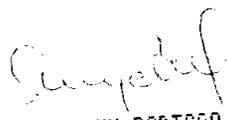
Bajo la gravedad del juramento afiuro con propiedad de la
remandada.

Atentamente



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. Nº 19.371.590
T. P. Nº 3.700 - C. C. De la J. -

letici


OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

4AUG15 9:23-231662

Oficio Sec. 1471 (a)

Comunicaciones

10 AGO. 2015

RECEIVED
AGOSTO 10 2015
SECRETARIA DE ECONOMIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA14-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref. 032-2012-00812

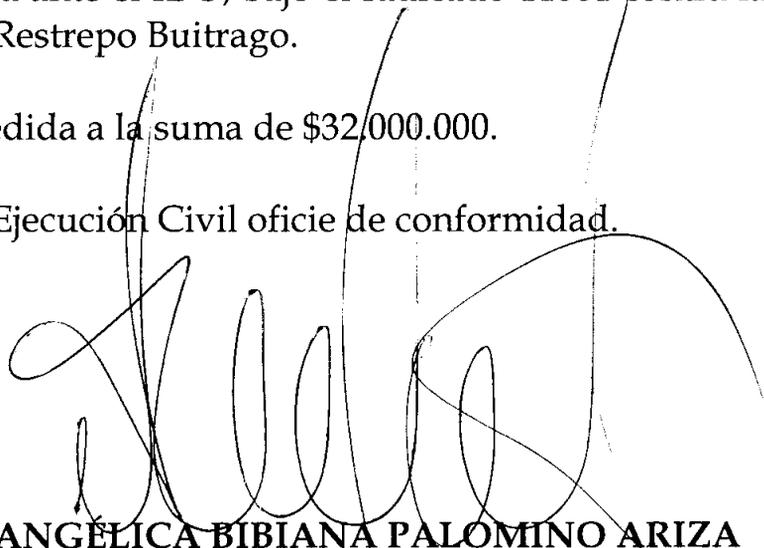
Atendiendo las disposiciones del artículo 514 del C.P.C. y por ser procedente se dispone:

Decretar el EMBARGO DE LOS REMANENTES que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva que se adelanta ante el IDU, bajo el radicado 11861 contra la demandada Maria Sorana Restrepo Buitrago.

Se limita la medida a la suma de \$32,000.000.

La Oficina de Ejecución Civil oficie de conformidad.

Notifíquese,



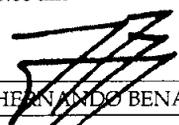
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión
de Bogotá

Bogotá, D.C 14 de agosto de 2015

Por anotación en estado N° 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 32310

Señores:
IDU
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 110014003-050-2012-00812-00 JUZGADO DE ORIGEN: 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - INICIADO POR EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H. NIT. 830.046.414-5 CONTRA MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO C.C. 42.095.081.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Agosto de 2015, *proferido por el Juzgado Dieciséis (16°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá*, se decretó el embargo de los remanentes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo por jurisdicción coactiva que se adelanta ante esta entidad, bajo el radicado 11861 contra la demandada María Sorana Restrepo Buitrago

Se limita la medida a la suma de \$32'000.000 M/CTE.

Sírvase tomar atenta nota y acusar de recibido.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Cordialmente,

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Yelis Tirado
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIA

FRANQUICIA

14 SEP 2015



16 Ejecución
2 folios

STJEF
20155661475291

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2015

Señor(a):

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 14 33 PISO 1
Bogotá - D.C.

ASUNTO: Respuesta solicitud 20155261227322
REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400305020120081200 INICIADO POR EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO CONTRA MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO

Dando respuesta a la solicitud de la referencia, mediante la cual pone en nuestro conocimiento la medida preventiva ordenada a través de la providencia de fecha 12 de agosto de 2015 dictada dentro del proceso 2012-812, en donde el Juzgado 16 Civil de ejecución Municipal decretó "el embargo del remanente que se llegue a desembargar a la demandada MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO, dentro del proceso jurisdicción coactiva que adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU de esta ciudad"

Al respecto le informo lo siguiente:

Respecto de la señora MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO identificada con C.C 42.095.081 propietaria del bien inmueble con dirección alfanumérica KR 9 11 34 LC 112, chip AAA0032FFHKy folio de matrícula inmobiliaria 50C- 819920, en este despacho se adelantaba el proceso de cobro coactivo No. 13522/11 por concepto de contribución a la valorización Acuerdo 180 Fase 1.

En virtud de la Resolución IDU No. 38953 de 2015 "Por la cual se ordena remitir unas obligaciones tributarias y eliminar unos registros contables que hacen parte de la cartera misional del Instituto de Desarrollo Urbano — IDU, en relación con la asignación de la contribución de valorización cuyo costo de recuperación excede el valor de recaudo efectivo", se dio por terminado el proceso de cobro coactivo en mención dado que la obligación se encontraba dentro de los presupuestos de dicha resolución.

En este orden de ideas, no es posible atender su solicitud de remanentes ya que no cursa ningún proceso de cobro coactivo en contra de la señora MARIA SORANA

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF

20155661475291

Al responder cite este número

RESTREPO BUITRAGO en esta entidad. Sobre cualquier particular, sírvase informarlo de forma oportuna.

Cordialmente,

Vanessa Preciado Beltrán

Vanessa Preciado Beltran

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 23-09-2015 09:30 AM

Elaboró: Subdirección Técnica Jurídica Y De Ejecuciones Fiscales

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

BOGOTÁ
HUMANA

01349354311
Bogotá D.C., 2015



Respetado (a):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) está entregando los resultados del Censo Inmobiliario de Bogotá para la vigencia 2015, realizado en los más de 2'400.000 predios urbanos de la ciudad, y en cerca de 16.000 rurales. Esta información refleja la realidad del mercado inmobiliario, la realidad física de su predio producto de la dinámica urbana y la realidad jurídica, haciéndola fundamental para una eficiente planeación de la ciudad.

La información que está recibiendo contiene el avalúo catastral para esta vigencia y los cambios de los que fue objeto su predio y la ciudad en el último año. Si usted tiene alguna duda sobre el procedimiento empleado para la asignación de este avalúo, o requiere más información para los trámites catastrales, puede ingresar a la página www.catastrobogota.gov.co. Allí también podrá descargar gratuitamente su certificado catastral, previo registro. Así mismo puede acercarse a los puntos de atención de Catastro en los Cades y Supercedes de la ciudad.

Información Catastral vigencia 2015

* Nombre Propietario (s) o poseedor (es) (Se relacionan máximo 6):
MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO

C.C No.:
C 42095081

Número de propietarios:
1

Predio con nomenclatura oficial:

Área de terreno (m²):

Área de construcción (m²):

Cédula catastral:

Código del sector:

Chip:

Estrato:

Destino Catastral:

Avalúo 2015:

Avalúo 2014:

KR 9 11 34 LC 112

20.40

27.1

11 8 23 12

003110081300101012

AAA0032FFHK

0

COMERCIO EN CORREDOR COM

85,833,000

63,203,000

Escritura:
2069

Día:
08

Mes:
06

Año:
1998

Notaria:
49

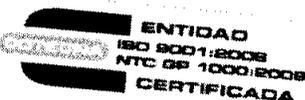
Circulo:
BOGOTA

Matricula inmobiliaria: 050C00819920

Cordialmente,

Gustavo Adolfo Marulanda Morales
Director de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. carrera 30 No. 25-90
Torre A piso 11 - PBX 2347600
www.catastrobogota.gov.co
nación Línea 195 - Cód. Postal 111311

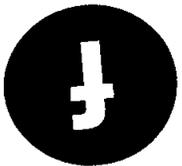


No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA



www.facebook.com/CatastroBogota

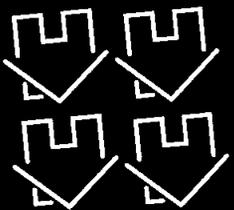


@CatastroBogota

Síguenos en:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Torre B Piso 2 Teléfono: (571) 234 7600 Código Postal 111311

Más información en www.catastrobogota.gov.co



Bogotá no para de crecer. En el último año se construyeron cerca de 52.000 predios nuevos, que equivalen aproximadamente a 6,9 millones de m2 de área construida.



Gracias a los censos permanentes la ciudad conoce en detalle el comportamiento del mercado inmobiliario. La información del Catastro es clave para la toma de decisiones que le aportan al desarrollo de la Bogotá Humana.



Por quinto año consecutivo la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Districtal** (UAECD) realizó el Censo Inmobiliario de Bogotá en la totalidad de los predios urbanos de la ciudad.



Conocemos el comportamiento del mercado inmobiliario de Bogotá, por ello garantizamos que el avalúo catastral que está recibiendo es inferior al valor comercial de su predio.

2 FOLIOS.
OK ROS. 15

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 243 69 26 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá
Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P. H. contra MARIA SORANA RESTREPO
Nº 2012 - 0912

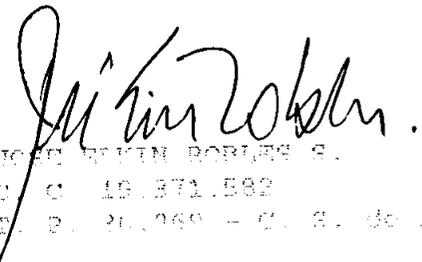
Como apoderado de la parte demandante me permito muy comedidamente presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de ochenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil pesos (\$85.333.000), para la vigencia del año 2015, según certificación de INFORMACION CATASTRAL VIGENCIA 2015, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

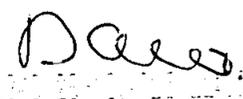
Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el parágrafo 5º del artículo 516 del C. de P. C., modificado por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003, el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de ciento veintiocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos (\$128.749.500) al ser incrementado el avalúo catastral en un porcentaje por ciento (50%) que es igual a cuarenta y dos millones novecientos dieciséis mil quinientos pesos (\$42.926.500).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado en el proceso y que la sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución en contra de la demandada se encuentra en firme, me permito solicitar muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La certificación arriba mencionada.

Atentamente


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.592
E. S. 24.266 - C. S. de la J. -

MARIA SORANA RESTREPO

C. C. 19.371.592

(2) _____
_____ (a) _____

170 DEC 2015

_____ del señor Juez (a), hoy

SECRETARÍA DEL DESPACHO

_____ Municipal de Bogotá, D.C.
_____ de Elecciones CIVIL
_____ del Poder Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



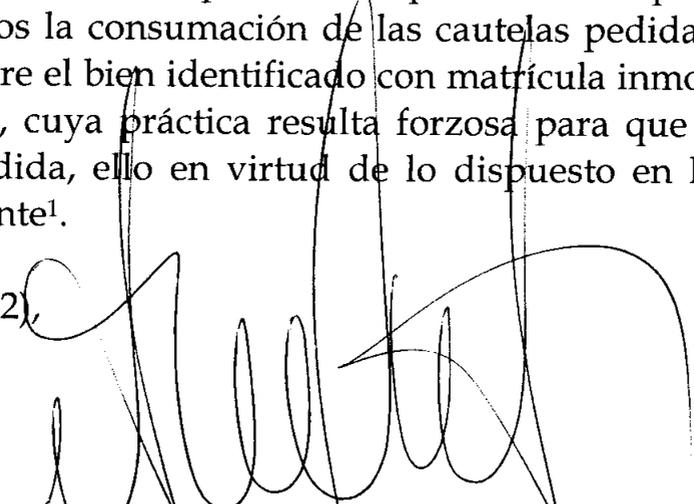
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 MAR. 2016

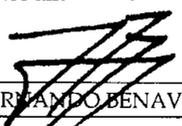
Ref. 032-2012-0812

Para ningún efecto se tendrá en cuenta el avalúo traído por el abogado actor. Tenga en cuenta el profesional que dentro del presente trámite se echa de menos la consumación de las cautelas pedidas de embargo y secuestro sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-819920, actos, cuya práctica resulta forzosa para que se abra paso la etapa pretendida, ello en virtud de lo dispuesto en la normatividad procesal vigente¹.

Notifíquese (2),


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado N° 18 MAR 2016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERIBERTO BENAVIDES GALVIS

¹ Artículo 444 del Código General del Proceso

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Mezanine

6
23
12

DILIGENCIA de SECUESTRO INMUEBLE dentro del Despacho
Comisorio No. 694 del Juzgado Civil MUNICIPAL de
Bogotá. PROCESO: No. 2006-0535 EJECUTIVO DE EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO VS. MARIA RESTREPO B.

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de dos
mil siete (2007), siendo las 8:00 a.m., día y hora señaladas en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión. La suscrita Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado GERMAN SERRANO SIERRA, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) JOSE ELKIN ROJAS SANTOS identificado (a) con la C.C. No. 19.371.582 de Bogotá, y portador de la T.P. No. 36869 del Consejo Superior de Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto, como quiera que el auxiliar de la justicia designado (a) para la presente diligencia no se hizo presente a la misma, en su reemplazo se procede a nombrar de la lista al secuestre Sr.(a) OMAR HERNAN GARCIA CIFUENTES identificado (a) con C.C. No. 6.767.401 de Manja portador (a) de la Licencia Nro. 4352-2007 y quien reside en la Calle 1 B No. 52-60 teléfono 2 621272 y a quien la suscrita Juez le tomó el juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de Ley jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone, acto seguido el personal del Despacho se traslada a la Carrera 9 No. 11-34 Local 112 lugar donde se practicará la diligencia comisionada. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor JUAN ALBERTO MARTINEZ SALAZAR identificado con la C.C. No. 12.970.815 de Pasto Nariño, quien nos permitió el acceso al interior del local y se procedió a su respectiva alinderación como sigue; POR EL NORTE, con pared medianera que lo separa del inmueble de la misma manzana. POR EL SUR, con hall de entrada o peatonal y que en el momento está adaptado para mesas de restaurante. POR EL ORIENTE, con pared medianera que lo separa igualmente de la misma manzana. Y POR EL OCCIDENTE, con el local No. 111. SE TRATA DE UN LOCAL cuyo frente tiene 3 metros de frente y una longitud hacia el fondo de 10 metros aproximadamente, el local su piso es en baldosín, paredes estucadas y pintadas y el techo en rustico, en su interior hay un baño únicamente con su tasa y lavamanos, techo falso y baldosa las paredes y el piso, tiene su servicio de luz y agua comunal. Alinderado como se encuentra el inmueble se le concede el uso de la palabra del apoderado de la parte actora quien manifiesta: Me permito solicitar muy respetuosamente a usted señora Juez, se sirva practicar la medida de secuestro sobre el presente bien inmueble arriba identificado y conforme lo ordena el presente despacho comisorio. El Juzgado atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y en consideración a que no se presentó oposición que resolver declara legalmente SECUESTRADO EL INMUEBLE objeto de la comisión el cual se relaciono en debida forma en esta diligencia y del mismo hace entrega al secuestre para el ejercicio de su cargo. Recibo a satisfacción el inmueble y lo dejo en deposito a quien atiende la diligencia comprometiendose a pagar las cuotas de administración en lo sucesivo. Se le fija al secuestre como honorarios provisionales la cantidad de \$ 100.000.00 pesos, los cuales son cancelado en el acto de esta diligencia. No

21 JUN 2007

[Signature]
GERMAN SERRANO SIERRA

El Escribiente,

OMAR HERMAN GARCIA CIJUELES

El Secrestre,

JUAN ALBERTO MARTINEZ SALAZAR

Quien atendio la diligencia,

JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

El apoderado de la parte actora,

ESPERANZA ZAMBRANO PINTO

[Signature]
Esperanza Zambrano Pinto

La Juez,

siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

2 FOLIOS
kera.

leg



STJEF
20165660340731
Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 23 de 2016

H. Eje

Señores:
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 PISO 1
Bogotá - D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003-050-2012-00812-00
JUZGADO DE ORIGEN: 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – INICIADO POR EDIFICIO
CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H NIT. 830.046.414-5 CONTRA: MARIA
SORANA RESTREPO BUITRAGO C.C 42.095.081

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 04 de mayo de 2016, proferida dentro del Proceso Ejecutivo 11861/2003 EJE 14, le informo que este fue terminado por pago de la obligación, en consecuencia se ordenó el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble gravado con dirección CR 9 11 34 LC 112 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-819920, de propiedad de MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO, poniéndolo a su disposición por solicitud de remanentes realizada mediante oficio No. 32310 de fecha 10/09/2015.

Cordialmente,

Carlos Francisco Ramirez Cardenas
Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 23-05-2016 04:38 PM
Revisó / María del Rosario Vargas – Abogada Revisora
Proyectó / Francisco Javier Villate Pineda – Abogado Sustanciador

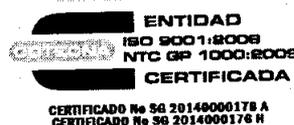
Anexo: 1 Folio

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

01754 26-MAY-'16 16:02

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



El (a) Secretario (a)

Observaciones

Al despacho del señor juez (a), hoy ~~2 JUN 2016~~

EL TRABAJO DE SEÑOR

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

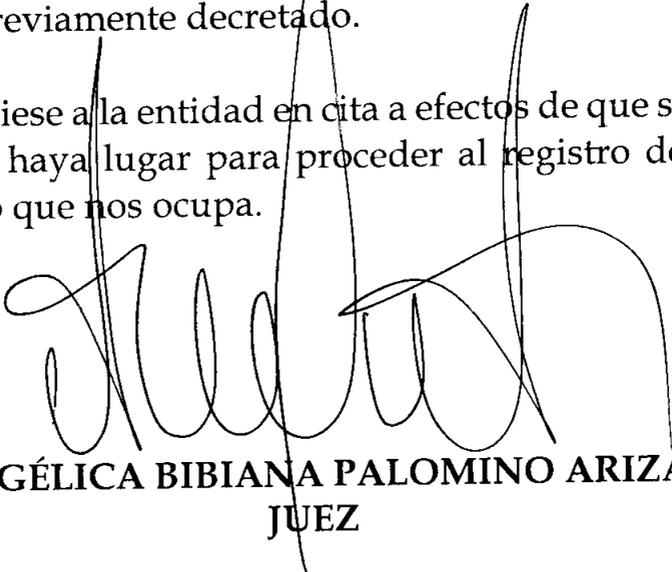
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 050/32-2012-00812

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la partes, el oficio que antecede mediante el cual el IDU deja a disposición del asunto en referencia el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-819920 en virtud del embargo de remanentes previamente decretado.

Sin embargo, ofíciase a la entidad en cita a efectos de que se sirva remitir los oficios a que haya lugar para proceder al registro de la medida a favor del proceso que nos ocupa.

Notifíquese,

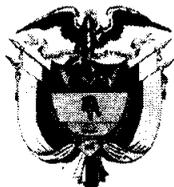

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C. 15 de junio de 2016
Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

20



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 39597

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00 iniciado por **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO NIT. 830.046.414-5** contra **MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO C.C. 42.095081.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, indicándole que la medida cautelar del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-819920 se puso a disposición del proceso de la referencia mediante el oficio No. 20155661475291 de fecha 23 de septiembre de 2015 emitido por el IDU.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

204



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 39597

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00 iniciado por **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO NIT. 830.046.414-5** contra **MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO C.C. 42.095081.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, indicándole que la medida cautelar del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-819920 se puso a disposición del proceso de la referencia mediante el oficio No. 20155661475291 de fecha 23 de septiembre de 2015 emitido por el IDU.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



203

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 39597

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00 iniciado por **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO NIT. 830.046.414-5** contra **MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO C.C. 42.095081.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, indicándole que la medida cautelar del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-819920 se puso a disposición del proceso de la referencia mediante el oficio No. 20155661475291 de fecha 23 de septiembre de 2015 emitido por el IDU.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

2

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2016 a las 01:53:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-45138 se calificaron las siguientes matriculas:
819920

Nro Matricula: 819920

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0032FFHK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 112 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 112 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138
 Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA
 Se cancela la anotacion No. 7,9,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLL URBANO
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138
 Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-0812 A DISPOSICION DEL JUZGADO 3 CIVIL
 MUNICIPAL BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO PH
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El registrador
Dia Mes Año	Firma

12 JUL 2016

ABOGA 119

REGISTRADORA PRINCIPAL



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

2

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2016 a las 01:53:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-45138 se calificaron las siguientes matriculas:

819920

Nro Matricula: 819920

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0032FFHK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 112 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 112 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138

Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

Se cancela la anotación No. 7,9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLL URBANO
A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138

Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-0812 A DISPOSICION DEL JUZGADO 3° CIVIL

MUNICIPAL BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO PH
A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año Firma	

12 JUL 2016 *[Firma]*

ABOGA119.

REGISTRADORA PRINCIPAL



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2016 a las 01:53:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-45138 se calificaron las siguientes matriculas:
819920

Nro Matricula: 819920

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0032FFHK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 112 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 112 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138
Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA
Se cancela la anotacion No. 7,9,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLL URBANO
A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138
Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-0812 A DISPOSICION DEL JUZGADO 3 CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO PH
A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Año Firma

12 JUL 2016

ABOGA119.

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

24

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2016 a las 01:53:48 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-45138 se calificaron las siguientes matriculas:

819920

Nro Matricula: 819920

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0032FFHK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 112 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 112 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138

Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Se cancela la anotacion No. 7,9,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I. INSTITUTO DE DESARROLL URBANO
A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138

Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-0812 A DISPOSICION DEL JUZGADO 3 CIVIL

MUNICIPAL BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

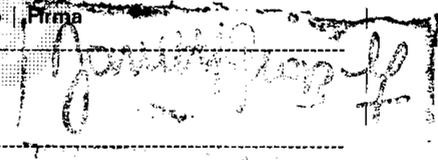
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO PH
A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador | Fecha: | El registrador
| Dia | Mes | Año | Firma

 02 JUN 2016 | 

ABOGA115



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-819920

Handwritten mark resembling a stylized 'K' or '5'.

Pagina 1

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 02:28:24 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-09-1984 RADICACION: 1984-95393 CON: SIN INFORMACION DE: 27-08-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0032FFHK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 112 CON AREA PRIVADA DE: 27.09 M2. AREA ARQUITECTONICA 28.93 M2. ALTURA LIBRE DE 2.30MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE 6.42%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 112 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 112 (DIRECCION CATASTRAL)

MATICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

391914

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 95393 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4564 del: 24-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 11-02-1987 Radicacion: 17740 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5489 del: 01-12-1986 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

60058244

A: AREVALO PIZARRO JULIO ENRIQUE

438858

X

A: AREVALO HERNANDEZ JULIO CESAR

2857188

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-04-1999 Radicacion: 1999-31569 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2069 del: 08-06-1998 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO PIZARRO JULIO ENRIQUE

438858

DE: AREVALO HERNANDEZ JULIO CESAR

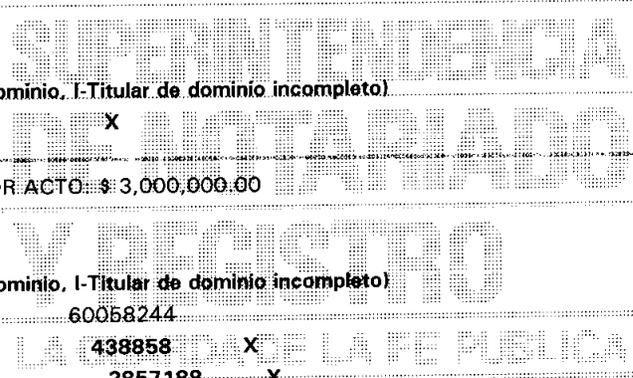
2857188

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

42095081

X

ANOTACION: Nro 4



Handwritten notes: 'Copiamento' and 'Pda' with a double underline.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE NOTARIADO Y REGISTRO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nro Matricula: 50C-819920

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 02:28:24 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 07-02-2003 Radicacion: 2003-11971 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 315 del: 28-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4564 DE 24-06-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 A: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-10-2006 Radicacion: 2006-107561 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1665 del: 27-07-2006 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO-PROPIEDAD HORIZONTAL
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-12-2009 Radicacion: 2009-130943 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 87382 del: 21-12-2009 I.D.U de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO COACTIVO N.11861/03-EJE 14 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-05-2011 Radicacion: 2011-45393 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 3062 del: 01-09-2010 JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotacion No. 5.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-05-2011 Radicacion: 2011-45393 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 3062 del: 01-09-2010 JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA A DISPOSICION DEL IDU, PROCESO 11861/03 EJE 14 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
 DE: IDU
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081 X
 ANOTACION: Nro 10



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-819920

26

Pagina 3

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 02:28:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 21-09-2015 Radicacion: 2015-82343 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5661398391 del: 01-09-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLL URBANO

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

42095081

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-0812 A DISPOSICION DEL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO PH

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Nro Matricula: 50C-819920

Impreso el 13 de Julio de 2016 a las 02:28:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

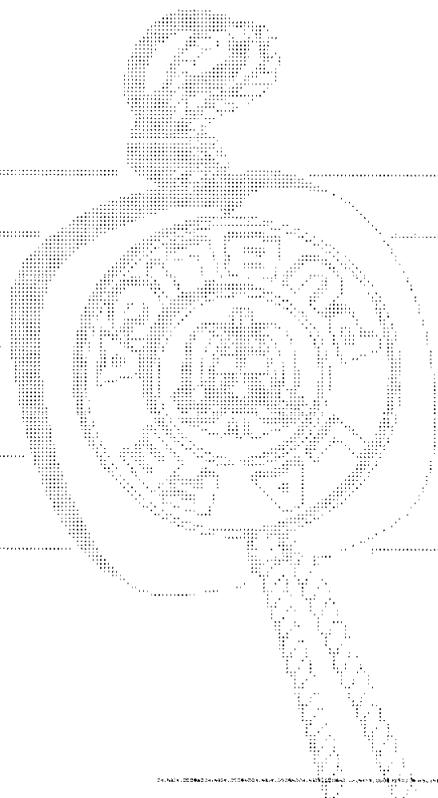
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID85 Impreso por: MESAC48
TURNO: 2016-357689

FECHA: 10-06-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Handwritten initials

RECIBO DE CAJA No.

8516480

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDOS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Junio de 2016 a las 07:45:09 a.m.

Nº. RADICACION: 2016-45138

NOMBRE SOLICITANTE: IDU

OFICIO No.: 76191 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

MATRICULAS 819920 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	E		
CANCELACION	E	1	

Total a Pagar: \$ 0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR: 0

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

8516481

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDOS

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 10 de Junio de 2016 a las 07:45:15 a.m.

Nº. RADICACION: 2016-357689

MATRICULA: 500-819920

NOMBRE SOLICITANTE: IDU

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-45138

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

VLR: 0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

Handwritten initials

RENTA NACIONAL - UNO 2015



STJEF

20165660376191

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 08 de 2016

Doctora:

YANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Registradora de Instrumentos Públicos Zona Centro

CL 26 No. 13 - 49 IN 202

Bogotá - D.C.

REF: CANCELACION DE EMBARGO

Proceso Ejecutivo No. 11861/03 EJE 14

En cumplimiento del auto proferido dentro del proceso de la referencia le informo que este despacho decreto el **DESEMBARGO** del inmueble gravado por el IDU con dirección CR 9 11 34 LC 112, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-819920** de propiedad de MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO, quien adeudaba la Contribución de Valorización por Beneficio Local Eje 14. Esta medida se inscribió mediante oficio IDU 87382 de fecha 21 de diciembre de 2009 y obra en la anotación No. 7 del folio de matrícula **50C-819920**. Igualmente el embargo sigue vigente y a disposición del Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá el embargo dentro del proceso ejecutivo singular No. **110014003-050-2012-00812-00** de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H NIT. 830.046.414-5 Contra MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO por solicitud de remanentes.

Por otra parte solicito se sirva cancelar el embargo dejado a disposición de esta entidad en el proceso 11861/03 EJE 14 por el JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL mediante oficio No. 3062 de fecha 01 de septiembre de 2010 reflejado en la anotación No. 9 del folio de matrícula mencionado, los linderos del inmueble se encuentran determinados en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-819920

Por lo anterior, sírvase señora Registradora, hacer las anotaciones correspondientes y remitir el certificado de tradición y libertad del predio referido.

Cordialmente,

Carlos Francisco Ramirez Cardenas

Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 08-06-2016 05:27 PM

Revisó / María del Rosario Vargas - Abogada Revisora

Proyectó / Francisco Javier Villate Pineda - Abogado Sustanciador

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

PBX: 3386660 - 3445000

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20

Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110311

www.idu.gov.co

Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

29

Bogotá D.C., Julio 7 de 2016,

50C2016EE14562

Señor (a)
Juez 16 de Ejecución Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 2
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	STJEF20165660376191 de Junio 8/2016 del IDU, (quien informa del embargo de Remanentes).
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110014003-050-201200812-00
	DEMANDANTE	Edificio Centro Comercial Supercentrico P.H. Nit. 830046414-5
	DEMANDADO	María Sorana Restrepo Buitrago CC. 42095081.
	TURNO 2016-	45138 Folio de Matricula 050C-819920.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 119 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Dolly es

Área Jurídica Orp Zona Centro
Grupo Mecnografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz



Certificado N° GP-174-1

30

Bogotá D.C., Julio 7 de 2016,

50C2016EE14562

OFICIOS
10 FOLIOS

Señor (a)

Juez 16 de Ejecución Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 33 Piso 2

Bogotá D.C.

OF. EJECUCION CIVIL

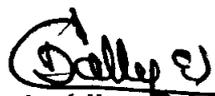
BOGOTA 0-7-2016

REFERENCIA:	SU OFICIO	STJEF20165660376191 de Junio 8/2016 del IDU, (quien informa del embargo de Remanentes).
	PROCESO	Ejecutivo Singular N° 110014003-050-201200812-00
	DEMANDANTE	Edificio Centro Comercial Supercentrico P.H. Nit. 830046414-5
	DEMANDADO	María Sorana Restrepo Buitrago CC. 42095081.
	TURNO 2016-	45138 Folio de Matricula 050C-819920.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 119 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz



Ver tiempo de entrega en el sitio de destino

Fecha Pre-Admisión: 25/07/2016 12:30:33

Código Postal: 110321000

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dirección: CRA 10 # 14-33 PISO 2 MUNICIPAL

JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL

Nombre/ Razón Social: DESTINATARIO

Envío: RN60928347CO

Código Postal: 110311000

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT. SUPLENTOARIO

NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERINTENDENCIA DE

Nombre/ Razón Social: REMITENTE

Linea: Nal. 01 8000 111 2

DS: 25 JUL 2016 05:55

MTI 97.0529179

Sevicos Postales Nacionales S.A.

Ver tiempo de entrega en el sitio de destino

9

110321000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



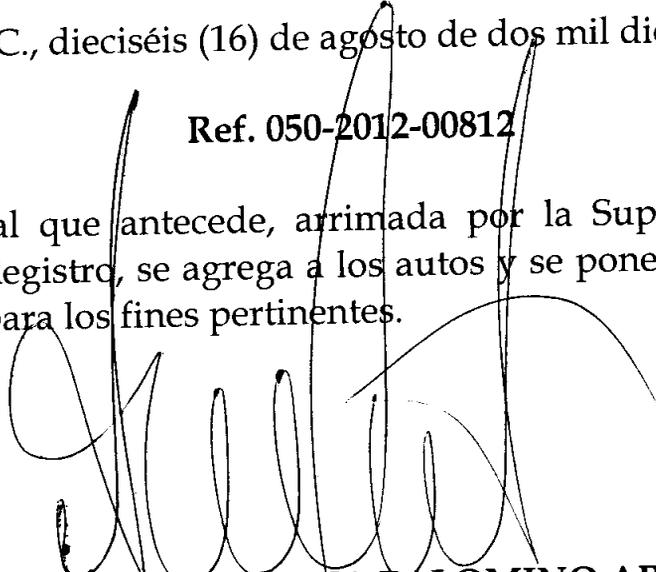
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

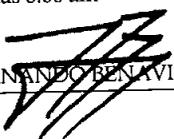
Ref. 050-2012-00812

La documental que antecede, arimada por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C. 17 de agosto de 2016
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

32

Señor
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá.
Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO**
COMERCIAL SUPERCENTRICO, contra,
MARIA SORANA RESTREPO
N° 2012 - 0812

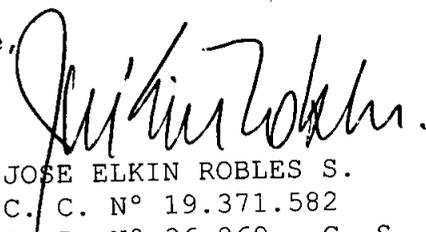
Letra
IF

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, solicitar al señor juez, se sirva oficiar al IDU, para solicitarle desglosar del proceso ejecutivo 11861/2003 EJE 14, adelantado por la antedicha Entidad contra la señora MARIA SORANA RESTREPO, mismo que terminó por pago, la diligencia de secuestro que se realizó el día seis (6) de junio de 2007, respecto del Local 112, de la Carrera 9 N° 11-34, de Bogotá, para que obre en el presente proceso para todos los efectos legales.

De la misma manera, me permito solicitar que si lo solicitado en el párrafo anterior, no es viable jurídicamente, en su lugar se ordene el secuestro del mencionado inmueble cuyo embargo fue puesto a disposición de su Despacho, por el IDU por terminación del proceso ejecutivo 11861/2003 EJE 14.

De otro lado, me permito solicitar al señor juez, muy comedidamente, se sirva oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que sea corregida la ANOTACION N° 12, de la matrícula inmobiliaria número 50C - 819920, en la cual de manera equivocada se dice quedar a disposición del Juzgado 3° Civil Municipal de Bogotá, siendo el correcto el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. N° 19.371.582
T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

28SEP'16 8:46-275374



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
ENTRADA AL DESPACHO
28 SET, 2016
Al despacho del señor Juez (a), hoy



Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 50-2012-0812

Por ser procedente la solicitud que precede, por la Oficina de Ejecución ofíciase a el IDU con el fin de que informe a este Juzgado si al inmueble dejado a disposición de este estrado judicial le fue practicado secuestro. De ser positiva su respuesta, se requiere a esa entidad para que remita copia de la diligencia a fin de que cumpla los efectos legales pertinentes.

Así también y visto el folio de matrícula inmobiliaria N. 50C-819920 se advierte que la OFICINA de REGISTRO e INSTRUMENTOS PUBLICOS cometió un error en la anotación 12, pues el bien debe ser dejado a disposición de esta autoridad, situación por la que debe corregirse esa anomalía a la mayor brevedad posible.

Por la Oficina de Ejecución ofíciase a esa entidad resaltando el yerro suscitado para lo cual anéxese copia auténtica de los folios 18, 19, 28-30 del cuaderno 2.

Para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifíquese,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 12 de octubre de 2016
Por anotación en estado N° 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



76

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 0539

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00 iniciado por **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.046.414-5** contra **MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO C.C. 42.095081.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, con el fin de que informe a este Juzgado si al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-819920 gravado con dirección CR 9 11 34 LC 112, le fue practicado secuestro; el cual fue dejado a disposición de este estrado judicial por ustedes mediante oficio STJEF **20165660340731** del 23 de mayo de 2016 proferido dentro del Proceso Ejecutivo 11861/2003 EJE 14.

De ser positiva su respuesta, se requiere a esa entidad para que remita copia de la diligencia a fin de que cumpla los efectos legales pertinentes.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

DIANA PATRICIA GARDUÑO LÓPEZ
ABOGADA UNIVERSITARIA GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	DESPACHO C.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	OTROS		<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDANTE	NOMBRES: <u>Jose Elkin Robles</u>	
<input type="checkbox"/>	DEMANDADO	C.C. <u>18.371.582 B/H</u>	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZADO	TELEFONO: <u>310-2451933</u>	
		FECHA: <u>I-31/17</u>	
		FIRMA: <u>[Signature]</u>	



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 0540

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00 iniciado por **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.046.414-5** contra **MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO C.C. 42.095081.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** ya que advirtió que en folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-819920** su oficina cometió un error en la anotación (12) doce, pues el bien debe ser dejado a disposición de esta autoridad, es decir Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., situación por la que debe corregirse esa anomalía a la mayor brevedad posible.

Se anexa copia auténtica de los folios 18, 19, 28 – 30 del Cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


DIEGO PARRA CARLÓ GÓMEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FROM: <u>William Zoltan</u>	
<input type="checkbox"/>	TELEPHONE: <u>310-9451093</u>
<input type="checkbox"/>	NO. OF OFFICES: <u>19</u>
<input checked="" type="checkbox"/>	NUMBER OF OFFICES: <u>19</u>
DESCRIPTION OF OFFICES: <u>FOR ECKIN ZOLTAN</u>	

6
23
26

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 Mezanine

DILIGENCIA de SECUESTRO INMUEBLE dentro del Despacho
Comisorio No. 694 del Juzgado Civil MUNICIPAL de
Bogotá. PROCESO: No. 2006-0535 EJECUTIVO DE EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO VS. MARIA RESTREPO B.

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de dos mil siete (2007), siendo las 8:00 a.m., día y hora señaladas en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión. La suscrita Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado GERMAN SERRANO SIERRA, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) JOSE ELKIN ROBLES SANTOS identificado (a) con la C.C. No. 19.371.582 de Bogotá, y portador de la T.P. No. 36869 del Consejo Superior de Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto, como quiera que el auxiliar de la justicia designado (a) para la presente diligencia no se hizo presente a la misma, en su reemplazo se procede a nombrar de la lista al secuestre Sr.(a) OMAR HERNAN GARCIA CIFUENTES identificado (a) con C.C. No. 6.767.401 de Bunja portador (a) de la Licencia Nro. 4552-2007 y quien reside en la Calle 1 B No. 52-60 teléfono 2 621 272 y a quien la suscrita Juez le tomó el juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de Ley jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone, acto seguido el personal del Despacho se traslada a la Carrera 9 No. 11-34 Local 112 lugar donde se practicará la diligencia comisionada. Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor JUAN ALBERTO MARTINEZ SALAZAR identificado con la C.C. No. 12.970.815 de Pasto Nariño, quien nos permitió el acceso al interior del local y se procedió a su respectiva alinderación como sigue; POR EL NORTE, con pared medianera que lo separa del inmueble de la misma manzana. POR EL SUR, con hall de entrada o peatonal y que en el momento esta adaptado para mesas de restaurante. POR EL ORIENTE, con pared medianera que lo separa igualmente de la misma manzana. Y POR EL OCCIDENTE, con el local No. 111. SE TRATA DE UN LOCAL cuyo frente tiene 3 metros de frente y una longitud hacia el fondo de 10 metros aproximadamente, el local su piso es en baldosín, paredes estucadas y pintadas y el techo en rustico, en su interior hay un baño únicamente con su tasa y lavamanos, techo falso y baldosa las paredes y el piso, tiene su servicio de luz y agua comunal. Alinderado como se encuentra el inmueble se le concede el uso de la palabra del apoderado de la parte actora quien manifiesta: Me permito solicitar muy respetuosamente a usted señora Juez, se sirva practicar la medida de secuestro sobre el presente bien inmueble arriba identificado y conforme lo ordena el presente despacho comisorio. El Juzgado atendiendo la solicitud elevada por la parte actora y en consideración a que no se presentó oposición que resolver declara legalmente SECUESTRADO EL INMUEBLE objeto de la comisión el cual se relaciono en debida forma en esta diligencia y del mismo hace entrega al secuestre para el ejercicio de su cargo. Recibo a satisfacción el inmueble y lo dejo en deposito a quien atiende la diligencia comprometiendose a pagar las cuotas de administración en lo sucesivo. Se le fija al secuestre como honorarios provisionales la cantidad de \$ 100.000.00 pesos, los cuales son cancelado en el acto de esta diligencia. No

21 JUN 2007

GERMAN SERRANO SIERRA

El Escribiente,

OMAR HERRAN GARCIA CINTRONES

El Secuestre,

JUAN ALBERTO MARTINEZ SALAZAR

Quien atendio la diligencia,

JOSE ELKIN ROJAS SANTOS

El apoderado de la parte actora,

ESPERANZA ZAMBRANO PINTO

La Juez,

siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.



STJEF

20175660471271

Al responder cite este número

Letra
2-F
37

16

Bogotá D.C., junio 02 de 2017

Señores:

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1
Bogotá - D.C.

OF. EJ. CIVIL MUN. BOGOTÁ D.C.

94883 2-JUN-2017 8:53:4

REF: RESPUESTA AL RADICADO No. 20175260359932

Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00

Iniciado por: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.046.414-5**

Contra: **MARIA SORANA RESPREPO BUITRAGO C.C 42.095081**

Oficio: 0539

En atención al radicado de la referencia de fecha 24/05/2017, mediante el cual solicita se informe si al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-819920 gravado con dirección CR 9 11 34 LC112, se le practico diligencia de secuestro, el cual fue puesto a disposición según lo informado mediante oficio IDU No. 20165660340731 de fecha 23 de mayo de 2016, proferido dentro del proceso coactivo No. 11861/023 Eje 14.

De acuerdo a su petición le informo que mediante oficio IDU No. 20165660340731 de fecha 23 de mayo de 2016, se informó que el proceso coactivo No. 11861/023 Eje 14, se dio por terminado, en el cual se dejó a disposición el embargo de acuerdo a su solicitud de remanentes realizada mediante oficio No. 32310 de fecha 10/09/2015: igualmente se envió como anexo al oficio mencionado el acta original de la diligencia de secuestro realizada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Descongestión, realizada el 21 de junio de 2007, que fue dejado a disposición de esta entidad.

De acuerdo a su solicitud se procede a enviar copia de la diligencia de secuestro correspondiente al predio, teniendo en cuenta que el acta original se envió como anexo con el radicado IDU No. 20165660340731 de fecha 23 de mayo de 2016, recibido por ustedes el día 26 de mayo de 2016.

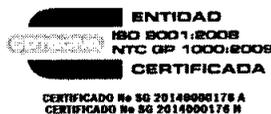
Cordialmente,

Armando Sosa Lopez
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada en 02-06-2017 07:35 AM
Revisó / María del Rosario Vargas
Proyectó / Francisco Javier Villate Pineda
Anexo: 1 Folio

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '5' on a horizontal line.

(for signature)

Horizontal line

10.5 JUN 1977

Small, illegible text or markings at the bottom of the page.

230

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

12 JUN 2017

Ref. 050-2012-00812

Se agrega a los autos la comunicación que precede, mediante la cual el IDU allega en copia la diligencia de secuestro sobre el inmueble con FMI No. 50C-819920 practicada el 21 de junio de 2007 por el Juzgado 5 Civil Municipal de descongestión de Bogotá.

De otro lado, se requiere al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable termino de diez (10) días. Líbrese telegrama.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 JUNIO de 2017
Por anotación en estado N° 98 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Certificación Catastral

Radicación No.: 524981

Fecha: 20/04/2017

10

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA Unidad Administrativa Especial de Catastro Fiscal

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA SORANA RESTREPO BUTRAGO	C	42095081	100	N



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

29

Kh

Señor (a) Secuestre:
OMAR HERNAN GARCIA CIFUENTES
Calle 1 B No. 52-60
Ciudad

TELEGRAMA No. 2751

FECHA DE ENVIO 12 JUL 2017

te es

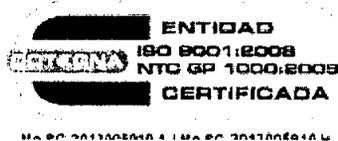
REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003050201200812 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARIA SORANA RESTREPO BUTRAGO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE JUNIO, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION DENTRO DEL TERMINO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS.
ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20175249817

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

DE. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

Señor
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

00044 26-JUL-17 9:14

Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de
Bogotá
Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO - P. H. -**, contra, **MARIA
SORANA RESTREPO.**
N° 2012 - 0812

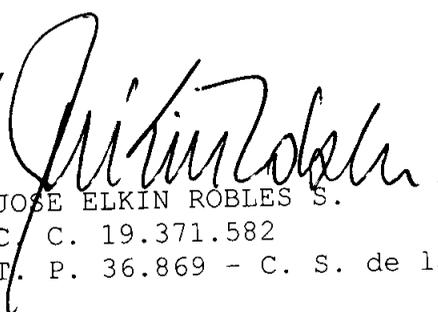
Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de ciento un millones trescientos veintiocho mil pesos (\$101.328.000), para la vigencia del año 2017, según la Certificación Catastral, de fecha 20-04-2017, de la alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 4, del artículo 444 del C. G. P., el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de ciento cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil pesos (\$151.992.000) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es igual a cincuenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos (\$50.664.000).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado en el proceso y que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la demandada se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La Certificación Catastral de fecha 20/04/2017, arriba mencionada.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-



(la) Secretario (a)

Observaciones

Al despacho de _____, el día 31 JUL 2017.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTREGADA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

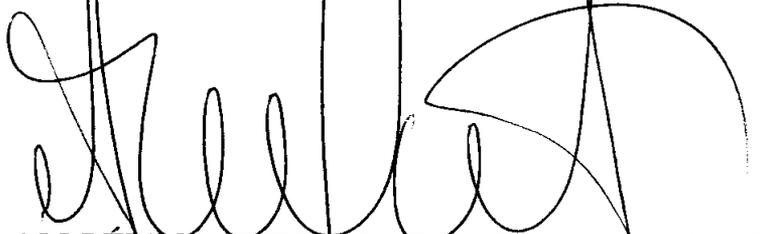
Bogotá D.C., Diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 050-2012-00812

En atención a la documental que precede, se requiere al apoderado actor para que acredite el trámite impartido al oficio No. 0540 de fecha 16 de enero de 2017 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos, y que fuera retirado el pasado 31 de enero.

De otro lado, al avalúo presentado en los términos del artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

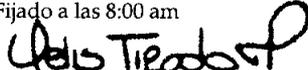


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2017

Por anotación en estado N° 136 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



FORMULARIO DE CORRECCIONES

13

Pagina 1

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 11:36:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2017-1850 se Corrigieron las siguientes matriculas:
819920

Nro Matricula: 819920

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0032FFHK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 112 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 112 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138
Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-0812 A DISPOSICION DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO PH
A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

SALVEDADES:

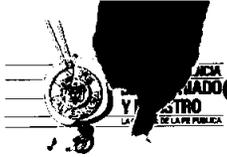
Anot: 12 No. Salve: 1 Fecha Salve: 15-03-2017
ANOTACION 12. CASILLA COMENTARIOS. AUXDEL84 C2017-1850 ART. 59 LEY 1579/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AUXDEL84,



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-819920 *AX*

Pagina 1

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 11:37:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 25-09-1984 RADICACION: 1984-95393 CON: SIN INFORMACION DE: 27-08-1984
CODIGO CATASTRAL: **AAA0032FFHK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 112 CON AREA PRIVADA DE: 27.09 M2. AREA ARQUITECTONICA 28.93 M2. ALTURA LIBRE DE 2.30MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7. DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE 6.42%

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 112 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2) KR 9 11 34 LC 112 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

391914

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 95393 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4564 del: 24-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BONIM LTDA. X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 11-02-1987 Radicacion: 17740 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5489 del: 01-12-1986 NOTARIA 7 de BOGOTA

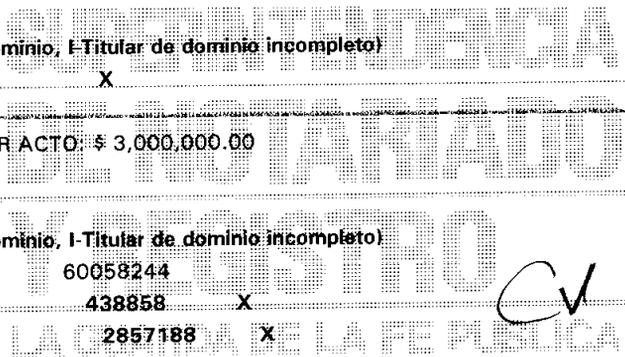
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

A: AREVALO PIZARRO JULIO ENRIQUE 60058244

A: AREVALO HERNANDEZ JULIO CESAR 438858 X



CV

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-04-1999 Radicacion: 1999-31569 VALOR ACTO: \$ 12,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2069 del: 08-06-1998 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO PIZARRO JULIO ENRIQUE 438858

DE: AREVALO HERNANDEZ JULIO CESAR 2857188

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA 42095081 X

100%

CV de 100%

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-02-2003 Radicacion: 2003-11971 VALOR ACTO: \$

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 11:37:12 a.m

Nro Matricula: 50C-819920

**CERTIFICADO DE TRADICION
 DE
 MATRICULA INMOBILIARIA**

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 315 del: 28-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4564 DE 24-06-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-10-2006 Radicacion: 2006-107561 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1665 del: 27-07-2006 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO-PROPIEDAD HORIZONTAL.
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA
 42095081 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-12-2009 Radicacion: 2009-130943 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 87382 del: 21-12-2009 I.D.U de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO COACTIVO N.11861/03 EJE 14 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA
 42095081 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-05-2011 Radicacion: 2011-45393 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3062 del: 01-09-2010 JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotacion No. 5.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA
 42095081 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 20-05-2011 Radicacion: 2011-45393 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3062 del: 01-09-2010 JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA A DISPOSICION DEL IDU, PROCESO 11861/03 EJE 14 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: IDU
 A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA
 42095081 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-09-2015 Radicacion: 2015-82343 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-819920

45

Pagina 3

Impreso el 15 de Marzo de 2017 a las 11:37:12 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 5661398391 del: 01-09-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4, 6

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLL URBANO

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

42095081

Comentarios

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2016 Radicacion: 2016-45138 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 76191 del: 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-0812 A DISPOSICION DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO PH

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

100/10

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

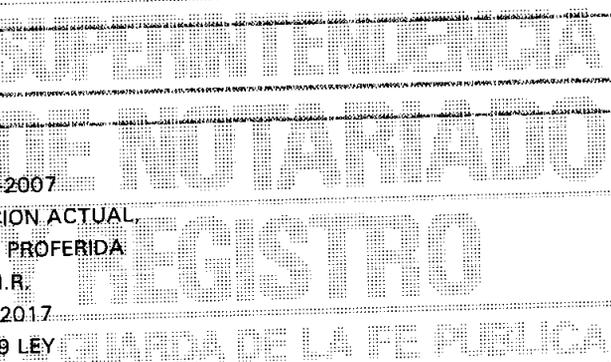
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 12 Nro correccion: 1 Radicacion: C2017-1850 fecha: 15-03-2017

ANOTACION 12, CASILLA COMENTARIOS, AUXDEL84 C2017-1850 ART. 59 LEY 1579/2012





**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

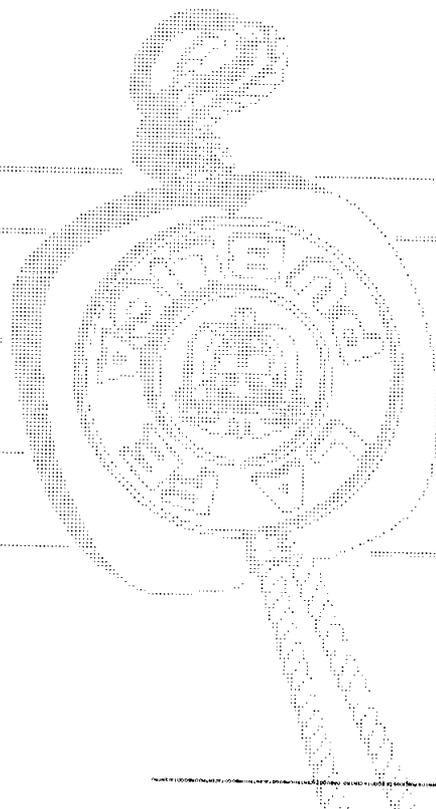
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: AUXDEL84 Impreso por: AUXDEL84
TURNO: C2017-1850
FECHA: 15-03-2017

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



46

República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

4 AGO 2017
 OFICINA BOGOTA ZONA CENTRO
 DOCUMENTO ENTREGADO

OFICIO No. 0540

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de enero de dos mil diecisiete (2017)

1850

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
 Ciudad

02 FEB 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00 iniciado por **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 830.046.414-5** contra **MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO C.C. 42.095081.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** ya que advirtió que en folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-819920** su oficina cometió un error en la anotación (12) doce, pues el bien debe ser dejado a disposición de esta autoridad, es decir Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., situación por la que debe corregirse esa anomalía a la mayor brevedad posible.

Se anexa copia auténtica de los folios 18, 19, 28 – 30 del Cuaderno 2.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

E 11 11 11
97
Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de
Bogotá
Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO - P. H. -**, contra, **MARIA
SORANA RESTREPO.**
N° 2012 - 0812

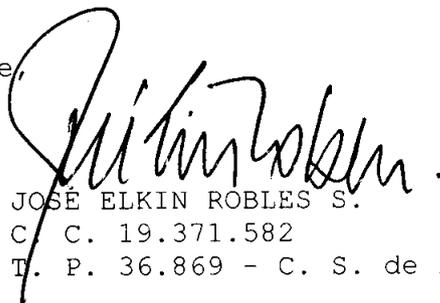
Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho el resultado del trámite dado al oficio N° 0540, del 16 enero de 2017, mismo que fue radicado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el día dos (2) de febrero de 2017, mediante el cual fue corregida la anotación N° 12 de la Matricula inmobiliaria número 50C - 819920, correspondiente al local propiedad de la demandada, dejando el embargo a disposición del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

ANEXOS:

- 1.- Copia del Oficio N° 0540 del 16 de enero de 2017, con sellos originales de radicado y entregado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- 2.- Formulario de Correcciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, del quince (15) de marzo de 2017.
- 3.- Certificado de libertad de la Matricula inmobiliaria número 50C - 819920, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, del quince (15) de marzo de 2017.

Con lo anterior se da cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto del diez (10) de agosto de 2017.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-

OF. EJEC. CIVIL 16/11

Se
SF
Tamm

47244 16-08-2017 10:58

_____ (a) Secretario (a)
_____ Observaciones
_____ Al despacho del señor(a) Juez hoy ~~18 AGO 2017~~

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 050-2012-00812

Previo a fijar fecha para diligencia de remate, se requiere a las partes para que informen a este Despacho si el proceso que se inició en el año 2006 en el Juzgado 3° Civil Municipal de Bogotá, según anotación No. 5 del folio de matrícula No. 50C-819920, aun continua vigente.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de agosto de 2017
Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

49
Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

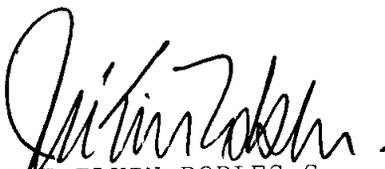
Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de
Bogotá
Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO - P. H. -**, contra, **MARIA
SORANA RESTREPO.**
N° 2012 - 0812

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, Informar ante su Despacho y con base en lo ordenado en el auto de fecha veintinueve (29) de agosto de 2017, que el proceso ejecutivo a que se hace referencia en la anotación N° 5, del folio de la matrícula inmobiliaria número 50C - 819920, no está vigente, por cuanto que el mismo cursó ante el Juzgado Tercero (3°) Civil Municipal de Bogotá, Radicado N° 2006 - 0535, y respecto del cual se decretó la perención mediante auto del seis (6) de abril de 2010, causal por la cual se dio por terminado.

Fue así, como se inició la demanda de la referencia, y en el numeral 4.-, de los hechos se indica que son cuotas contenidas en la certificación anterior, de fecha veintisiete (27) de febrero de 2006, así individualizadas con la certificación referida en el numeral 5.- de los hechos de la misma demanda.

Dado lo anterior, me permito solicitar al señor juez, se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble propiedad de la demandada.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

45889 14-SEP-17 12:01



(a) Secretario (a)

Observaciones

Al despacho de _____ Juez hoy

18 SET. 28/11

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Judicial
Corte de lo Contencioso Civil
Bogotá, D.C. al Despacho



NR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 050-2012-00812

Previo a fijar fecha para diligencia de remate, se requiere a las partes para alleguen la liquidación actualizada del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C., puesto que la última data de más de un año; igualmente, deberán allegarse las correspondientes certificaciones de deuda.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de septiembre de 2017
Por anotación en estado N° 168 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 699464

Registro Alfanumérico

Fecha: 05/07/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

51

Información Jurídica			
Mat. Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00819920	2069	08/06/1998	49

Información Física			Información Económica		
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 9 11 34 LC 112 - Código postal: 111711			Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
<p>Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.</p> <p>Dirección(es) anterior(es):</p>			1	\$ 108,372,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600.

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 848D1D9DC521

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

6348-110-016
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Señor
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

39868 5-JUL-19 12:06

Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de
Bogotá
Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO - P. H. -, contra, MARIA
SORANA RESTREPO.
N° 2012 - 0812

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, con matrícula inmobiliaria número 50C - 819920, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, mismo que tiene un valor de ciento ocho millones trescientos setenta y dos mil pesos (\$108.372.000), para la vigencia del año 2019, según la Certificación Catastral de vigencia para el año 2019, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 4, del artículo 444 del C. G. P., el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de ciento sesenta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil pesos (\$162.558.000) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es igual a cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil pesos (\$54.186.000).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado dentro del proceso y que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la demandada se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La Certificación Catastral de vigencia del año 2019, arriba mencionada.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES SANTOS.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

53

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 050 2012 00812

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$162.558.000,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá, D.C. 19 de julio de 2019
Por anotación en estado N° 125 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Yelis Yael Tirado Maestre
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

54
If. notalicio
OF. EJEC. CIVIL M. BOGOTÁ

46687 9-SEP-19 10:24

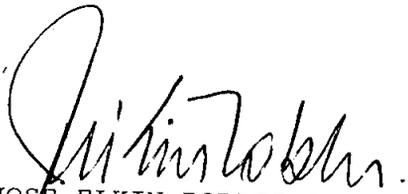
8833-26-16

Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá.

Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL-SUPERCENTRICO - P. H. - , contra, MARIA SORANA RESTREPO.
N° 2012 - 0812

Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy comedidamente al señor juez se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble propiedad de la demandada, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como consta en el proceso.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES SANTOS
C. C. N° 19.371.582
T/ P. N° 36.869 - C. S. de la J. -



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

57

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 050 2012 00812

Previo a fijar fecha de almoneda y con el único fin de evitar futuras nulidades, por Secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, para que se sirva aclarar a este Despacho las razones por la cuales en el anotación No. 10 del F.I. 50C-819920, se canceló la anotación No. 4 haciendo referencia (i) a un oficio de la “*Secretaría de Movilidad de Bogotá*” y (ii) a la “*cancelación providencia administrativa levantamiento de inscripción del gravamen de valorización por beneficio local. Acuerdo 180 de 2005*”, **empero aquella anotación “4” hace alusión a “reforma reglamento de propiedad horizontal escritura 4564 de 24-06-1984 notaria 7 de Bogotá en cuanto a que se acogen a la ley 675/2001 (limitación al dominio)”**; en ese orden de ideas, las anotaciones en referencia nada tienen que ver una con la otra.

Así las cosas deberá efectuarse las correcciones pertinentes indicando si a la postre la anotación “10” hace referencia es a la anotación “6” que si corresponde con los asuntos recíprocos.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 19 de septiembre de 2019
Por anotación en estado N° 167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

46

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 57700
Bogotá D. C., de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H. NIT. 830.046.414-5 contra MARIA SORANA RESTREPO C.C. 42.095.081 (Origen Juzgado 050 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que se sirva aclarar a este Despacho las razones por la cuales en la anotación N° 10 del F.I 50C- 819920, se canceló la anotación N | 04 haciendo referencia (i) a un oficio de la "secretaria de movilidad de Bogotá" y (ii) a la "cancelación providencia administrativa levantamiento de la inscripción del gravamen de valorización por beneficio local. Acuerdo 180 de 2005" **empero aquella anotación "4" hace alusión a "reforma reglamento de propiedad horizontal escritura 4564 de 24-06-1984 notaria 7 de Bogotá en cuanto a que se acogen a la ley 675/2001 (limitación al dominio)",** en ese orden de ideas, las anotaciones en referencia nada tienen que ver una con la otra.

Así las cosas deberá efectuarse las correcciones pertinentes indicando si la postre la anotación "10" hace referencia es a la anotación "6" que si corresponde con los asuntos recíprocos.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

* Previsión dos folios originales de parte oficio.

FORMA

FECHA: 01 OCT 2019

TELÉFONO: 310.2461973

C.C. 19.371.582

NOMBRADO: JORGE ELIEN RABALLA S

DESPACHO, C.

OTROS

MANDANTE

ALTERNADO

AUTORIZADO

FIRMA: *Jorge Elien Raballa S*

NUBIA ROCIO PINEDA GERRA

[Signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Ana María H



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

5

Certificado generado con el Pin No: 200122489227395775

Nro Matrícula: 50C-819920

Página 1

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 03:46:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 25-09-1984 RADICACIÓN: 1984-95393 CON: SIN INFORMACION DE: 27-08-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0032FFHKCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 112 CON AREA PRIVADA DE: 27.09 M2. AREA ARQUITECTONICA 28.93 M2. ALTURA LIBRE DE 2.30MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE 6.42%

COMPLEMENTACION:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 9 11 34 LC 112 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 9 11-34 LOCAL 112 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 391914

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 95393

Doc: ESCRITURA 4564 del 24-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1987 Radicación: 17740

Doc: ESCRITURA 5489 del 01-12-1986 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

NIT# 60058244

A: AREVALO HERNANDEZ JULIO CESAR

CC# 2857188 X

A: AREVALO PIZARRO JULIO ENRIQUE

CC# 438858 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-04-1999 Radicación: 1999-31569

Doc: ESCRITURA 2069 del 08-06-1998 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AREVALO HERNANDEZ JULIO CESAR

CC# 2857188

DE: AREVALO PIZARRO JULIO ENRIQUE

CC# 438858



CERTIFICADO DE TRADICION
MATICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-819920

Certificado generado con el Pin No: 200122489227395775

Pagina 2

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 03:46:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CC# 42095081 X

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-11971

Doc: ESCRITURA 315 del 28-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 4564 DE 24-06-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-10-2006 Radicación: 2006-107561

Doc: OFICIO 1665 del 27-07-2006 JUZGADO 3 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, Titular de dominio incompleto)

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

CC# 42095081 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-12-2009 Radicación: 2009-130943

Doc: OFICIO 87382 del 21-12-2009 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO COACTIVO

N.11861/03 EJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

CC# 42095081 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-05-2011 Radicación: 2011-45393

Doc: OFICIO 3062 del 01-09-2010 JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de dominio, Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

50

Certificado generado con el Pin No: 200122489227395775

Nro Matrícula: 50C-819920

Pagina 3

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 03:46:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

CC# 42095081 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-2011 Radicación: 2011-45393

Doc: OFICIO 3062 del 01-09-2010 JUZGADO3 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA A DISPOSICION DEL IDU, PROCESO 11861/03 EJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

CC# 42095081 X



ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-09-2015 Radicación: 2015-82343

Doc: OFICIO 5661398391 del 01-09-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6



ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-45138

Doc: OFICIO 76191 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7,9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLL URBANO

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

CC# 42095081

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-45138

Doc: OFICIO 76191 del 08-06-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2012-0812 A DISPOSICION DEL JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO PH

A: RESTREPO BUITRAGO MARIA SORANA

CC# 42095081



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

SA

Certificado generado con el Pin No: 200122489227395775

Nro Matricula: 50C-819920

Pagina 5

Impreso el 22 de Enero de 2020 a las 03:46:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-42071

FECHA: 22-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

18130 80
02 OCT 2019

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 57700
Bogotá D. C., de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-050-2012-00812-00 iniciado por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO P.H. NIT. 830.046.414-5 contra MARIA SORANA RESTREPO C.C. 42.095.081 (Origen Juzgado 050 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, para que se sirva aclarar a este Despacho las razones por la cuales en la anotación N° 10 del F.I 50C- 819920, se canceló la anotación N | 04 haciendo referencia (i) a un oficio de la "secretaria de movilidad de Bogotá" y (ii) a la "cancelación providencia administrativa levantamiento de la inscripción del gravamen de valorización por beneficio local. Acuerdo 180 de 2005" **empero aquella anotación "4" hace alusión a "reforma reglamento de propiedad horizontal escritura 4564 de 24-06-1984 notaria 7 de Bogotá en cuanto a que se acogen a la ley 675/2001 (limitación al dominio)",** en ese orden de ideas, las anotaciones en referencia nada tienen que ver una con la otra.

Así las cosas deberá efectuarse las correcciones pertinentes indicando si la postre la anotación "10" hace referencia es a la anotación "6" que si corresponde con los asuntos recíprocos.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Ana María H



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

NUBIA PATRICIA DE NA
Profesional Universitaria

[Handwritten signature]

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

61

Señor
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de
Bogotá
Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO - P. H. -, contra, MARIA
SORANA RESTREPO.
N° 2012 - 0812

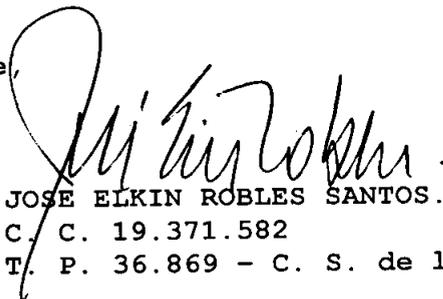
Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, comunicar a su Despacho que las anotaciones N° 6 y N° 10, del certificado de libertad número 50C - 819920, correspondiente al local objeto del proceso de la referencia, ya fueron corregidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, conforme a lo ordenado por su Despacho, mediante el Oficio N° 57700 de 2019, aspecto que igual fue ratificado mediante la anotación N° 13 del mismo certificado.

Dado lo anterior, me permito solicitar muy comedidamente al señor juez se sirva fijar fecha y hora para el remate del inmueble propiedad de la demandada, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como consta en el proceso.

ANEXOS:

- 1.- Certificado de libertad del inmueble, N° 50C - 819920
- 2.- Fotocopia del Oficio N° 57700 de 2019, radicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES SANTOS.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

72785 27-JUN-20 15:02

SONIA REYES	Sonia Reyes
	S
F	de tra
U	
RADICADO	
641-110-16	

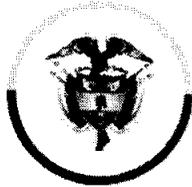
Al despacho del Señor Juez Nov
Guerra Salazar (a)
El (a) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

31 ENE 2020

02





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. 050-2012-00812

Previo a fijar fecha y hora para la diligencia de venta forzada, el abogado ejecutante actualice el avalúo del bien aquí perseguido para la presente anualidad, y en igual sentido, debe proceder con la actualización del crédito, pues el balance que reposa en el plenario fue aprobado hace más de un (1) año.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 06 de febrero de 2020
Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

RV: PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 050 2012 00812 00



jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

Lun 24/01/2022 12:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: jose elkin robles santos

Enviado: viernes, 21 de enero de 2022 11:03 a. m.

Para: j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 050 2012 00812 00

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DEL: JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 050 2012 00812 00

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -

DEMANDADA: MARIA SORANA RESTREPO

ACTUACION: ALLEGAR AVALUO INMUEBLE

APODERADO DEMANDANTE: JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

CELULAR: 310 - 2451273

CORREO ELECTRONICO: jelkinrobles@hotmail.com

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

59184 4-FEB-'22 14:10

59184 4-FEB-'22 14:10

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>3)</i>
U	<i>leho</i>
RADICADO	<i>621-187-16</i>

64

Señor
Juez 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá
Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO - P. H. -**, contra, **MARIA
SORANA RESTREPO.**
N° 2012 - 0812

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de ciento veinte millones setecientos veintitrés mil pesos (\$120.723.000), para la vigencia del año 2022, según la Certificación Catastral, de fecha 06-01-2022, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 4, del artículo 444 del C. G. P., el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de ciento ochenta y un millones ochenta y cuatro mil quinientos pesos (\$181.084.500) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es igual a sesenta millones trescientos sesenta y un mil quinientos pesos (\$60.361.500).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado en el proceso y que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la demandada se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La Certificación Catastral de fecha 06/01/2022, arriba mencionada.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. S. de la J.-

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

06/01/2022

Radicación No.:

4084

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA SORANA RESTREPO BUITRAGO	C	42095081	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2069	08/06/1998	SANTAFE DE	49	050C00819920

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 11 34 LC 112 - Código postal 111711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 003110 08 13 001 01012
Cédula(s) Catastral(es): 11 8 23 12

CHIP: AAA0032FFHK

Número Predial: 110010131171000080013901010012

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Entrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Zona: 040 CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2): 20.40
Total área de construcción: 27.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$120,723,000	2022
2	\$115,423,000	2021
3	\$114,575,000	2020
4	\$108,372,000	2019
5	\$97,541,000	2018
6	\$101,328,000	2017
7	\$87,521,000	2016
8	\$85,833,000	2015
9	\$63,203,000	2014
10	\$60,833,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 4F7EAE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

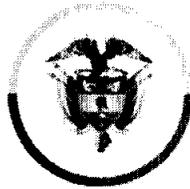
www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

66



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

-050 2012 00812-

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$181.084.500,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (3),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 024 de febrero de 2022
Por anotación en estado N° 023 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ
Secretaria





PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 050 2012 00812 00

jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

Jue 12/05/2022 16:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES, ME PERMITO SOLICITAR MUY COMEDIDAMENTE, SE SIRVAN INFORMARME CUANDO ENTRA AL DESPACHO EL PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 043 2012 00812 00, POR CUANTO LA ULTIMA ACTUACION ES DEL VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE 2022, Y SE CUMPLIERON TODOS LOS TERMINOS EN EL INDICADOS. MUCHAS GRACIAS.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 050 2012 00812 00

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -

DEMANDADA: MARIA SORANA RESTREPO

ACTUACION: SOLICITAR INFORMACION

APODERADO DEMANDANTE: JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

CELULAR: 310 - 2451273

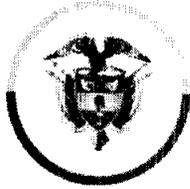
CORREO ELECTRONICO: jelkinrobles@hotmail.com

OF. EJ. CIVIL N° 16-00812-00

74425 16-MAY-22 12:07

74425 16-MAY-22 12:07

COPIA	1000
F	<i>10</i>
U	<i>10</i>
RADICADO	
4562-108-16	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

-050 2012 00812-

Continuando con el trámite procesal, se conmina al libelista para que se éste a lo resuelto en auto diferente de esta misma data¹

Notifíquese (2).

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil/Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 01 de junio de 2022
Por anotación en estado N° 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚNEZ
Secretaria

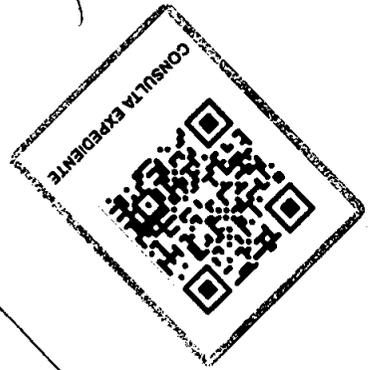
¹ Ver folio 74 C.1



EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO NO

FECHA: 14-6-22



Handwritten signature